

Río Gallegos, 22 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.967/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 069/23-CS-UNPA, se convoca, en carácter de excepción, a elecciones de Director de Sede del Instituto Educación y Ciudadanía (IEC), para el día 6 de octubre de 2023;

QUE en el Artículo 4°, se establece que el director consignado será designado a partir del 16 de octubre de 2023 y hasta el 15 de octubre de 2025;

QUE por Resolución N° 689/23-R-UNPA, se designa a los miembros de la Junta Electoral de la Unidad Académica Río Gallegos a fin de entender en las elecciones convocadas mediante Resolución 069/23-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 848/23 se refrenda la proclamación como Director Electo de la Sede del Instituto Educación y Ciudadanía de la Unidad Académica Río Gallegos, al Mg. Sergio Daniel RAMIREZ;

QUE la Secretaría de Administración de la UARG y la Secretaría de Hacienda y Administración certifican la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE el Artículo 73° de la Ordenanza N° 204-CS-UNPA determina que el Decano refrendará lo proclamado por la Junta Electoral y emitirá el instrumento legal de designación formal de Director electo, para el período que corresponda siendo su función únicamente la de instrumentar la voluntad expresada por el cuerpo electoral. Comunicará al Consejo de Unidad y el Consejo Superior;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Mg. Sergio Daniel RAMIREZ, CUIL N° 20-17495406-3, como Director del Instituto Educación y Ciudadanía de la Unidad Académica Río Gallegos, cargo E158, a partir del 16 de octubre de 2023 y hasta el 15 de octubre de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 73° de la ordenanza N° 204-CS-UNPA, con una retribución mensual equivalente a la Categoría Profesor Titular Dedicación Simple con la antigüedad de revista. -

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR copia del presente instrumento legal, al Honorable Consejo de Unidad y al Honorable Consejo Superior a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 73° de la Ordenanza N° 204-CS-UNPA. -

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A.0002.002.061.000.11.16.00.00.05.00.1.2.0.0000.1.21.3.4.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Investigación y Posgrado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG